



*Acuerdo de 16 de noviembre de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **aprueba, con carácter de urgencia, la participación de la Universidad en la Asociación SICELE.***

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Con arreglo a ello, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación SICELE, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: La cuota anual de pertenencia a dicha Asociación, fijada en mil dólares (1000 \$) será pagada desde la U.P. 000 (Consejo de Dirección).